



110/26

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. ELISER NEMESIO ROCA TANCARA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

02 SEP 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 232, establece que la Administración Pública se rige bajo los principios de legitimidad, legalidad, transparencia, eficiencia, competencia, responsabilidad y resultados, principios que orientan el accionar de las entidades públicas en el ejercicio de la gestión institucional.

Que la citada Norma Suprema, en su Artículo 235, determina como obligaciones de las servidoras y servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, así como desempeñar sus funciones conforme a los principios de la función pública, asumiendo responsabilidad por la gestión administrativa, técnica y operativa desarrollada en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por parte de los gobiernos autónomos, en el ámbito de sus competencias y jurisdicción.

Que el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 del texto Constitucional, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, el elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que el Artículo 321, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado determina que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige estrictamente por su presupuesto.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, en su Artículo 8, establece el marco del Sistema de Presupuesto, señalando que las previsiones financieras anuales deben sujetarse a las prioridades operativas de la entidad, en un marco de responsabilidad por los resultados de la gestión administrativa.

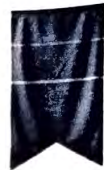
Que la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999, en su Artículo 5, señala que las asignaciones de gasto aprobadas constituyen límites máximos, y que toda modificación presupuestaria dentro de dichos límites debe efectuarse bajo los procedimientos previstos en la reglamentación específica.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su Artículo 9, reconoce la potestad de los Gobiernos Autónomos Municipales para planificar, programar y ejecutar de manera directa su gestión técnica, administrativa, económica y financiera.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, en su Artículo 13, establece la jerarquía normativa municipal y reconoce a la Resolución Administrativa Municipal como el instrumento jurídico idóneo emitido por las autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones.

Que el Artículo 26 de la antes citada Ley N° 482 determina que es atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal dirigir la gestión pública municipal y emitir las disposiciones administrativas correspondientes en el marco de sus competencias.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 16, Parágrafo III, inciso a), faculta expresamente a la Máxima Autoridad Ejecutiva a autorizar y ratificar mediante norma expresa intrainstitucional los trasposos de saldos presupuestarios entre partidas de gasto de programas de la entidad, siempre que no afecten negativamente las restricciones legales vigentes.



Que la Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto para el sector público, prevé el principio de flexibilidad, permitiendo las modificaciones presupuestarias bajo criterios técnicos y formales debidamente regulados.

Que la Ley Municipal N° 930 de 08 de septiembre de 2025 regula localmente los procedimientos internos de administración financiera y presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, definiendo el marco competencial para viabilizar las transferencias internas de recursos

Que el Decreto Municipal N° 014/2014 de Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA, de 12 de febrero de 2014, determina en sus Artículos 14 y 15 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E.) es el instrumento legal particular o de alcance general dictado por el Alcalde Municipal en el ejercicio de sus atribuciones administrativas con fuerza de cumplimiento obligatorio.

Que cursa la nota con CITE: GAMEA/SMSC/NI/338/2026 de 12 de agosto de 2026, emitido Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana, solicitando de manera formal Modificación Presupuestaria, adjuntando INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA con CITE: **GAMEA/SMSC/DSP,PSCyST/UPSCyST/INF-090/2026** de 03 de agosto de 2026, emitido por el Lic. Aud. Javier Coico Poma - Asesor Financiero, contando con la conformidad - Director de Seguridad Pública de Programa de Seguridad Ciudadana y Soluciones Tecnológicas, TCNL. DEAP. Elio Pacheco Colque Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, A: Lic. Vladimir A. Machicado Borja, Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, la cual en el punto de **Fundamentación Técnica**, señala: "...se solicita la presente modificación presupuestaria que facilitará optimizar la asignación y ejecución del presupuesto institucional, bajo el principio de flexibilidad presupuestaria, contribuirá al cumplimiento de objetivos y metas institucionales durante la gestión fiscal. a) **FORTAL. POLICÍA BOLIVIANA EL ALTO**. La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta, libera recursos de la partida de gasto 39500 (Útiles de Escritorio y Oficina) de 50% del presupuesto asignado, con el saldo restante del presupuesto se cubrirá el requerimiento y la necesidad hasta el cierre del ejercicio fiscal, por lo que es procedente modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gastos 34110 (Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo) para la adquisición de aceite de motor (Mantenimiento preventivo) para el parque automotor del Comando Policial El Alto, mismos que deben ser cambiados periódicamente en función al uso del vehículo, esta situación pondrá en normal funcionamiento de los vehículos, lo que permitirán cumplir con los objetivos programados de patrullaje y actividades en seguridad ciudadana. b) **FORTALECIMIENTO A LA FELCV**. La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta libera recursos de la partida de gasto 39500 (Útiles de Escritorio y Oficina) de 43% del presupuesto asignado con el saldo restante se cubrirá el requerimiento y la necesidad hasta el cierre del ejercicio fiscal; asimismo, de la partida de gastos 43500 (Equipo de Comunicación) se disminuirá el 100% del presupuesto, debido a que no se realizara la adquisición de equipos de comunicación (Handy - radios portátiles), toda vez que realizada la evaluación, de manera prioritaria es la adquisición de equipos de computación (computadores e impresoras) que permitan el desarrollo normal de la FELCV, por consiguiente es procedente modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 43120 (Equipos de Computación), que permitirá desarrollar y cumplir con la atención de casos de violencia entre otros así como el cumplimiento de los objetivos programados. c) **ESTRUCTURA DE LA GUARDIA MUNICIPAL - GAMEA DISTRITAL**-. La modificación presupuestaria intrainstitucional propuesta, libera recursos de las partidas de gasto 26990 (Otros) del 40% del presupuesto asignado, con el saldo del presupuesto se cubrirá la necesidad hasta el cierre del ejercicio fiscal, por lo que realizada la evaluación es procedente modificar el presupuesto para destinar recursos a la partida de gasto 32200 (Productos de Artes Gráficas) destinados a la adquisición de precintos de clausura, acta de intervención, formularios de decomiso, actas de decomiso, notificaciones y otros productos de artes gráficas que se requieren de manera prioritaria y urgente para las actividades y operativos que realiza la Intendencia Municipal, lo que permitirá cumplir con los objetivos programados. (...)"; **CONCLUYENDO** lo siguiente, "Por lo expuesto en el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto y en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria es técnicamente **viable** y no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal."; a su vez adjunta, **ACTA DE CONFORMIDAD** y 3 **Formularios POA - 05** del citado proyecto, validados y suscritos por: 1. Elaborado por Lic. Aud. Javier Coico Poma - Asesor Financiero, 2. Revisado por MSc. Abog. Hernán A. Espinoza Herrera - Director de Seguridad Pública, Programas de Seguridad Ciudadana y Soluciones Tecnológicas, y 3. Aprobado por TCNL. DEAP. Elio Pacheco Colque - Secretario Municipal de Seguridad Ciudadana del G.A.M.E.A.

Que del Informe con CITE: **GAMEA/MAF/DTM/UP/INF - 105/2026** con cargo de recepción 20 de agosto de 2026, emitido por el Lic. Dino Ariel Yana Chávez - Jefe de Unidad de Presupuesto, con conformidad del Director del Tesoro Municipal, y el Secretario Municipal de Administración y Finanzas del Gobierno



Autónomo Municipal de El Alto, que en su parte conclusiva, dispone: "Por lo expuesto en el presente informe de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y en el marco de la Ley N° 2042 Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se concluye que la Modificación Presupuestaria solicitada es **viable**, no afecta al presupuesto institucional vigente.". Adjunta también 3 Formularios de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscritos por sus respectivas autoridades dependientes de la Secretaría Municipal de Economía y Finanzas del G.A.M.E.A.

Que mediante el Informe con CITE: GAMEA/DGAL/UNMAA/FDPM/INF. N° 018/2026 de 27 de agosto de 2026, elaborado por la Asesora Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos (UNMAA) dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal se concluye que: "...**NO ENCUENTRA ÓBICE LEGAL** para continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto de programas para la gestión 2026, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública, Programa de Seguridad Ciudadana y Soluciones Tecnológicas dependiente de la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. El presente criterio se emite bajo el principio de buena fe y la presunción de legitimidad de los actos administrativos, siendo de exclusiva responsabilidad técnica y financiera de las unidades solicitantes e informantes la veracidad del contenido, los datos numéricos, los registros en el sistema SIGEP y la justificación de saldos en las partidas. Por lo que, corresponde viabilizar la emisión y posterior suscripción de la correspondiente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (R.A.M.E) por parte del señor Alcalde Municipal, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del GAMEA.".

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N° 3607, Decreto Municipal N° 014/2014 y demás normativa conexas vigente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO). - APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto dentro del presupuesto de la gestión fiscal vigente del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, establecido en el Plan Operativo Anual (POA) 2026, por un monto total de Bs. 230.000,00 (Doscientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos), aprobado en el marco de la Ley Municipal N° 930, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO: FORTAL. POLICIA BOLIVIANA EL ALTO
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	3.9.5	0	2	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	50.000,00
TOTAL													50.000,00

A:

PROYECTO: FORTAL. POLICIA BOLIVIANA EL ALTO
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	330	0	012	3.6.0	41	119	3.4.1.10	0	2	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	50.000,00
TOTAL													50.000,00



DE:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA FELCV

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	330	0	080	10.9.1	41	119	3.9.5	0	2	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	60.000,00
1205	1	9	330	0	080	10.9.1	41	119	4.3.5	0	2	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	100.000,00
TOTAL													160.000,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA FELCV

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	330	0	080	10.9.1	41	119	4.3.1.20	0	2	EQUIPO DE COMPUTACION	160.000,00
TOTAL													160.000,00

DE:

PROYECTO: ESTRUCTURA DE LA GUARDIA MUNICIPAL - GAMEA DISTRITAL-

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	340	0	762	1.1.1	20	210	2.6.9.90	0	2	OTROS	20.000,00
TOTAL													20.000,00

A:

PROYECTO: ESTRUCTURA DE LA GUARDIA MUNICIPAL - GAMEA DISTRITAL-

LOCALIZACION: DISTRITAL

DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1205	1	9	340	0	762	1.1.1	20	210	3.2.2	0	2	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20.000,00
TOTAL													20.000,00

FUENTE TABLA: GAMEA/SMAF/DTM/UP/INF-105/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. (CUMPLIMIENTO). - Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, la Dirección del Tesoro Municipal, la Unidad de Presupuesto, la Secretaría Municipal de Gestión Institucional y demás dependencias pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autonomo Municipal de El Alto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. (VIGENCIA). - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia formal a partir de la fecha de su publicación.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
EL ALTO



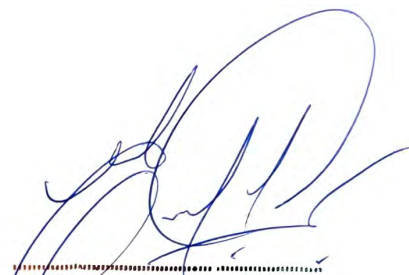
SEGUNDA. (REMISIÓN). – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva ante el Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDPM
C.c. Despacho
Secretarías Municipales
Arch.



Jorge Torres Aruquipa
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Lic. Eliser N. Roca Tancari
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Abg. Adela Aruquipa Aruquipa
JEFA DE UNIDAD
UNMAA - DGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Abg. Norlinda Delia Poma Marino
ASESORA LEGAL
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO